

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Directora: Carolina García Durrif

Edita: Consejería de Políticas Sociales y Familia

Diseña y maqueta: BOCM

Depósito legal:

Impreso en España - Printed in Spain



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. ORIGEN DE LA AGENCIA	4
3. LA FUNCIÓN TUTELAR	6
4. ÁREAS DE APOYO DE LA AGENCIA	7
5. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA EN 2018.....	11
6. NUEVAS COLABORACIONES Y PROYECTOS PUESTOS EN MARCHA A LO LARGO DE 2018	21
7. PRESUPUESTO 2018	22

1. PRESENTACIÓN

Ofrecemos con esta memoria los datos del 2018, que reflejan nuevamente respecto de años anteriores, un mayor incremento en el número de tutelas. Todo ello responde a varios factores entre los que se encuentran:

- Una mayor esperanza de vida.
- Un notable incremento en el número de demandas de modificación de la capacidad instadas por la Fiscalía.
- Una labor de información desde la Agencia, que está dando sus frutos.

A comienzos del 2016 tuvo lugar la aprobación del primer Plan Estratégico de la Agencia, que marcaba las líneas de actuación y objetivos a conseguir en los próximos cinco años. Dirigidos a la consecución de la mejora de la atención a las personas tuteladas y al fomento de la sensibilización social, la mayoría se están cumpliendo, siendo la Agencia, hoy en día, un modelo a seguir por otras Comunidades Autónomas.

Toda este camino recorrido no hubiera sido posible sin el trabajo, constancia, esfuerzo e ilusión de todo el personal de la Agencia, así como del apoyo de todos los profesionales, entidades, instituciones, etc., que de una manera u otra, colaboran con el trabajo que desempeñamos día a día en la Agencia.

Así mismo es destacable la reciente aprobación de la Ley 8/2019 de 10 de abril de reforma de la Ley 4/1995, de 21 de marzo, de creación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, que contiene una disposición relativa al contenido mínimo de la memoria, y que tendrá reflejo en los datos ofrecidos.

2. ORIGEN DE LA AGENCIA

El ejercicio de la tutela por personas jurídicas es posible gracias a la reforma del Código Civil, realizada por la Ley 13/ 1983, de 24 de octubre, disponiendo el artículo 242 del Código Civil que pueden ser tutores personas jurídicas públicas o privadas.

Para designar un tutor se prefiere a un familiar y, en su defecto, el juez designará tutor a quien por sus relaciones con el tutelado y en beneficio de éste, considere más idóneo. Pero también pueden ser tutores las personas jurídicas, públicas o privadas que no tengan finalidad lucrativa y entre cuyos fines figure la protección de incapaces.

La tutela pública es una garantía, siendo la Comunidad Autónoma la llamada al ejercicio del cargo tutelar, en virtud del reparto de competencias que recoge nuestra Constitución. En este marco legal se creó en el año 1990 la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de

Adultos como un órgano «ad hoc», sin personalidad jurídica propia, adscrito a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, que tenía como objetivo prioritario la asistencia y protección social de las personas necesitadas de tutela.

Tras más de cuatro años de funcionamiento de la Comisión, se detectaron deficiencias de carácter funcional. El tutor, como se ha apuntado antes, tiene que desarrollar una ingente actividad de orden civil para desempeñar correctamente las funciones que tiene encomendadas en el ejercicio de su cargo. Estas actividades se incardinan en el derecho privado y escapan del tradicional ámbito de la Administración Pública y por tanto, de la clásica estructura administrativa. Por otro lado, la gestión de los patrimonios privados, difícilmente se puede controlar con instrumentos públicos de control al uso.

Todo ello aconsejó que la Comisión se convirtiera en un Ente de Derecho Público con personalidad jurídica propia que ajustara sus actividades al ordenamiento jurídico privado y así surgió la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, que se creó por Ley 4/1995, de 21 de marzo, ley que ha sido parcialmente modificada recientemente mediante Ley 8/2019 de 10 de abril, para adaptarla a la Convención Internacional de Derechos de Personas con Discapacidad.

La Comunidad de Madrid ha sido la primera Comunidad Autónoma en poner en marcha un sistema de tutela para las personas que se hallan en estas circunstancias.

Con las mejoras introducidas en los últimos años, AMTA, gracias a la atención integral que presta, se ha convertido en una institución pionera y modelo a seguir por parte de otras regiones y organismos públicos.

La Agencia se crea con una clara vocación de garantía y de complemento, ya que actúa en lugar del entorno familiar, así como cuando otras instituciones (fundaciones tutelares) se excusan, porque carecen de los medios suficientes para el adecuado desempeño de la función tutelar encomendada.

En definitiva, ello supone que la Agencia funciona como garantía del sistema de tutela, y cubre el vacío derivado de la inexistencia o no idoneidad de aquellas personas obligadas a ello. Asume, de manera inexcusable, todas las tutelas de las personas incapacitadas judicialmente cuando así lo determine la autoridad judicial.

Es importante destacar que la Agencia no puede asumir nombramientos o ejercer la función tutelar si no es por expreso mandato judicial, por lo que no cabe, la actuación de oficio ni a solicitud de parte.

No podemos olvidar que estamos hablando de las personas más vulnerables de la sociedad y que merecen, por tanto, una especial protección por parte de la Comunidad de Madrid, protección que se ejerce a través de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

Los fines de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos son, según su ley de creación:

1. El ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, residentes en la Comunidad de Madrid, en los términos fijados por el Código Civil, cuando así lo determine la autoridad judicial competente.
2. La asunción, en su caso, de la defensa judicial de los residentes en la Comunidad de Madrid sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación, así como el ejercicio de cuantas funciones determine la autoridad judicial en medidas provisionales de defensa y protección personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo.
3. El fomento y la realización de acciones encaminadas a la integración y normalización de los tutelados por la Agencia, facilitando recursos sociales, la atención personal del incapacitado, su cuidado, rehabilitación o recuperación y el afecto necesario.
4. La administración de los bienes del tutelado, actuando en su beneficio, bajo los principios de prudencia, conservación y mejora de aquéllos, con arreglo a las previsiones contenidas en el Código Civil.
5. Información, orientación, asesoramiento y asistencia a padres, familiares y otros tutores.

3. LA FUNCIÓN TUTELAR

La función de la tutela abarca desde la protección personal del tutelado hasta la administración de su patrimonio, como lo haría un buen padre de familia y siempre en beneficio exclusivo del incapaz.

En el ejercicio de estas funciones se han de fomentar y realizar actuaciones dirigidas a la integración y normalización de los tutelados, facilitándoles recursos sociales, atención personal, así como alimentos. En definitiva, se trata de procurarles una calidad de vida digna y el afecto necesario. Incluso, en el caso de que proceda, promover la recuperación de su capacidad de obrar.

Estas funciones se ejercen bajo la supervisión del Juez y del Ministerio Fiscal. De este modo, el tutor tiene que solicitar autorización judicial previa para realizar actos de trascendencia patrimonial y personal, como puede ser un internamiento en un centro, o la venta de una casa.

Nuestra gestión es supervisada y controlada por los jueces y fiscales, garantía añadida para las personas sujetas a tutela.

Y es más, los tutores también tienen una serie de obligaciones:

- Con el fin de evitar que el tutor pueda adoptar decisiones arbitrarias, o que perjudiquen a la persona sometida a tutela, tiene la obligación de presentar al juez un inventario de los bienes y deudas del tutelado, en los 60 días siguientes a aquel en que aceptó la tutela, de forma que se pueda saber el estado real del patrimonio antes de comenzar la gestión del mismo.
- Igualmente, hay que informar anualmente al juzgado de la situación personal y patrimonial del tutelado presentando una rendición anual de cuentas, y una vez se extingue la tutela por fallecimiento del tutelado, o cuando se produce una remoción del cargo y se nombra a otro tutor, se ha de presentar la Rendición Final de Cuentas para su aprobación por el Juzgado, previa audiencia del propio tutelado o en su defecto de sus herederos.

4. ÁREAS DE APOYO DE LA AGENCIA

Desde la Agencia, todos los profesionales que la integran trabajan coordinadamente para cubrir los tres ámbitos esenciales que rodean a las personas tuteladas: el jurídico, el personal y el patrimonial.

Nos ocupamos de sus necesidades sanitarias, psicológicas, afectivas y de integración social, etc. También de la gestión y administración del patrimonio de las personas tuteladas, ya sea de personas que tienen recursos económicos suficientes, como de los más desamparados que no tienen cubiertas las necesidades mínimas de su día a día. Y todo ello con un objetivo común: la inclusión social de las personas cuya tutela tenemos encomendada, pues solo promoviendo su autonomía y su normalización social conseguiremos que estas personas puedan desarrollar su personalidad y ejercitar sus derechos en igualdad, con pleno respeto a su dignidad.

Podemos decir con satisfacción que cada persona tutelada es un caso diferente, con su nombre y apellidos. Detrás tiene un equipo multidisciplinar que ha realizado un plan individualizado de intervención, que se ajusta a las necesidades personales del tutelado. Es un plan dinámico y flexible, que se irá adecuando según los cambios que se vayan produciendo en la situación del tutelado, buscando siempre mejorar sus condiciones de vida, su posible recapacitación y, en cualquier caso, trabajar por el respeto a la dignidad inherente a la persona, la autonomía individual, la independencia de cada ser humano, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la igualdad de oportunidades, el respeto por la diferencia y a nivel general la aceptación de las personas con discapacidad como manifestación de la diversidad y la condición humana.

Área de Trabajo Social:

Encargada de dar cobertura a todas las necesidades personales, sociales y vitales de los tutelados por la Agencia, velando por su bienestar. Se hace un seguimiento de la evolución de cada persona y se presta el apoyo y orientación necesaria a los familiares y al propio tutelado, a quien se visita o recibe con frecuencia. La intervención social cuenta así mismo con el apoyo de un **equipo de educadores sociales** que realizan labores de intervención en el entorno de la persona tutelada como complemento a la intervención social.

Como novedad, a lo largo de 2018 se ha desarrollado un **Plan de Atención Individualizado** que abarca todos los ámbitos de la persona, y en el que se trabajan de manera individualizada los objetivos a conseguir, así como las tareas asignadas.

Área Jurídica:

Asume la defensa y representación judicial de los tutelados, a la vez que presta soporte legal en todas las actuaciones que lo requieran, relacionadas tanto con la persona como con el patrimonio del incapaz. Los abogados intervienen en todo el proceso de incapacitación, desde que se nombra a la Agencia defensora judicial, y una vez somos tutores, en todas las actuaciones que ante el Juzgado requiera el tutelado. Concretamente:

- Actuar en los procedimientos de incapacitación y tutela, así como en aquellas otros procedimientos incidentales que pudieran abrirse para acordar medidas cautelares, de protección, personal y/o patrimonial en relación con la persona tutelada.
- Intervención y defensa en aquellos asuntos en los que los intereses y derechos de los tutelados estén afectados.
- Asesoramiento e información a personas tuteladas y familiares en aquellas cuestiones jurídicas que pudieran suscitarse en el ejercicio de los cargos tutelares.

Destacan en esta área dos departamentos especializados, a través de los cuales se ha conseguido profesionalizar la gestión y agilizar los tiempos de tramitación. En primer lugar, **el departamento de testamentarías**, encargado de tramitar y gestionar las herencias cuando los tutelados son llamados a una herencia, lo que implica una serie de gestiones y búsqueda de documentación, que por laboriosidad no permitía al profesional realizarlas en un tiempo razonable.

Desde **departamento de rendiciones**, se ha conseguido dar cumplimiento a la presentación al Juzgado, no solo de las rendiciones anuales del ejercicio vencido, sino las atrasadas, que por la falta de datos informatizados era laboriosa su elaboración en un plazo razonable, como a las cuentas generales justificadas. Por otro lado, este departamento ha

visto acortado el plazo de presentación de inventarios que actualmente se presentan en su mayoría dentro de los dos meses desde la jura del cargo, sin necesidad de solicitar prórroga.

En el **departamento tributario** se centraliza y coordina la regularización de la situación tributaria de las personas tuteladas, para lo cual se mantiene una coordinación institucional con las diferentes Administraciones tributarias, con la Agencia Tributaria de Madrid, con la AEAT y con la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid. Entre las múltiples gestiones que realiza este departamento se encuentra la comunicación de la nueva representación legal de la persona tutelada a las Administraciones tributarias, la solicitud de cambio de domicilio a efectos de notificación, así como velar por la protección de los intereses de nuestras personas tuteladas en los procedimientos sancionadores.

Área Económico-Administrativa:

Se encarga de planificar, gestionar y administrar los patrimonios mobiliarios e inmobiliarios de las personas tuteladas. En este sentido el personal de esta sección tiene el cometido de realizar los pagos corrientes a los que el tutelado está obligado, como suministros, rentas, etc., y de cumplimentar anualmente la declaración de la renta.

Así mismo, esta área es la encargada de la gestión presupuestaria de la Agencia y de recursos humanos y contratación.

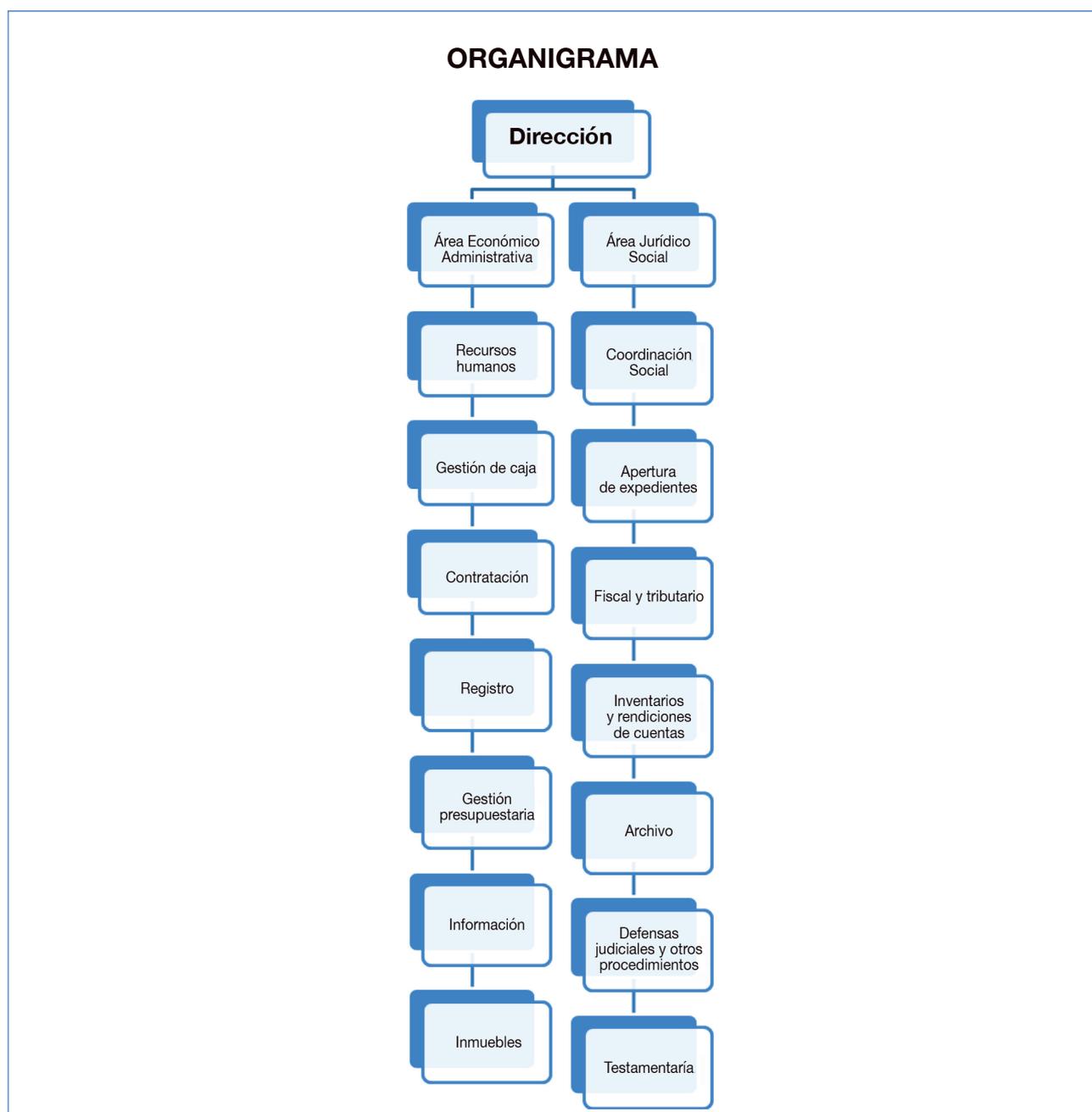
A continuación se muestra un organigrama funcional que permite comprender la actividad desarrollada por la Agencia. Para todo ello, AMTA se estructura en tres áreas de trabajo: jurídica, social y económica. Estas áreas de actividad de la Agencia están integradas por diferentes profesionales que desarrollan sus funciones partiendo del principio de coordinación, prestándose de esta manera un servicio integral.

Sus actuaciones vienen concretadas en:

- Solicitud de información patrimonial y adopción de medidas de control del patrimonio.
- Relaciones con entidades bancarias en la gestión del patrimonio de las personas tuteladas.
- Ejecución de decisiones sobre el patrimonio.
- Preparación de datos para elaboración de inventarios y rendiciones de cuentas.
- Gestión de caja y pagos.

Dentro de este área cobra especial relevancia el **departamento de inmuebles**, encargado no solo de gestionar los inmuebles titularidad de los tutelados, sino también de coordinar

las operaciones de venta o alquiler, a través de gestores inmobiliarios así como de controlar la gestión de los alquileres. Se ha ideado un procedimiento de actuación sobre los inmuebles, con el fin de dar cumplimiento a la obligación del tutor de conservar el patrimonio del tutelado, así como de proceder a la venta o alquiler, cuando las necesidades del tutelado lo exigieran. La potenciación de este departamento ha permitido desarrollar una política más activa en la recuperación de las deudas con el Fondo de Tutela mediante la venta de inmuebles de aquellos tutelados que tenían deuda con la Agencia. También ha permitido atender con mayor celeridad los avisos urgentes sobre inmuebles: averías de calderas, en suministros etc., y procurar liquidez a los tutelados a través de la venta o alquiler de sus inmuebles.

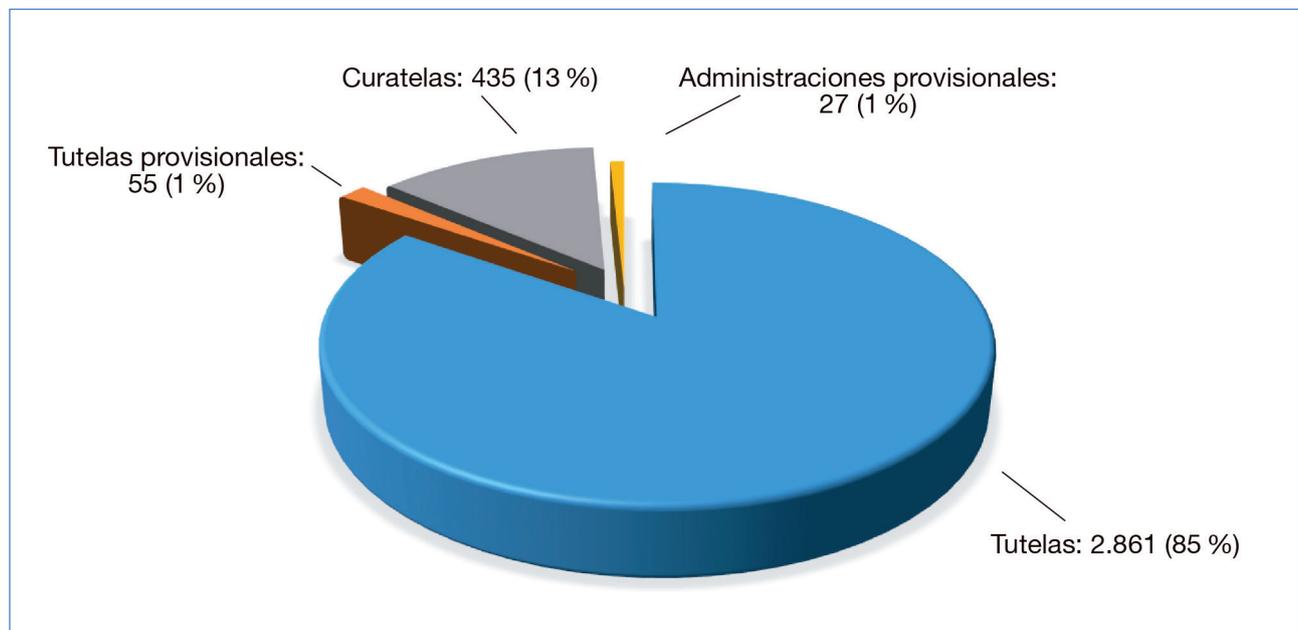


5. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA EN 2018:

Los datos más significativos de actuación y gestión llevadas a cabo por AMTA en 2018 son los siguientes:

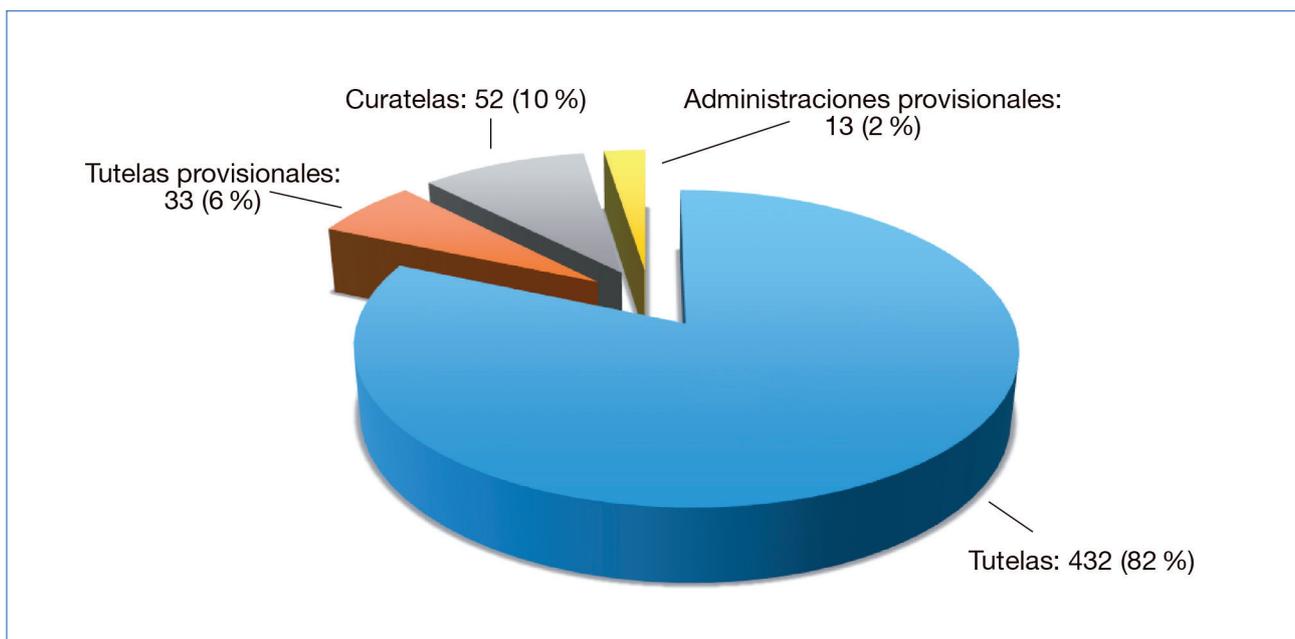
5.1. Personas atendidas por AMTA

Personas atendidas por AMTA A 31/12/2018	
Cargos	Tutelados
Tutelas	2.861
Tutelas provisionales	55
Curatelas	435
Administraciones provisionales	27



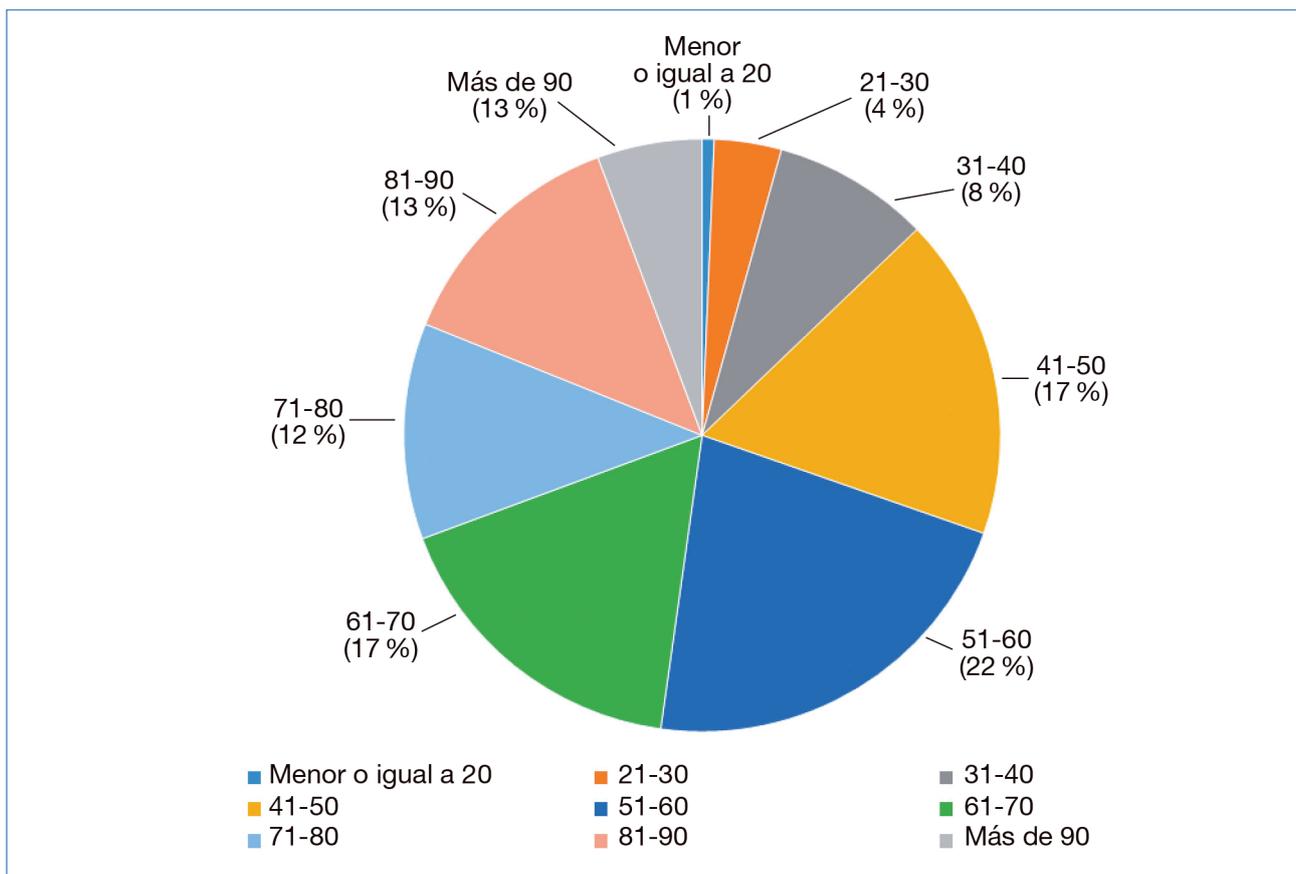
5.2. Nuevos nombramientos en 2018

Nuevos nombramientos 2018	
Cargos	Tutelados
Tutelas	432
Tutelas provisionales	33
Curatelas	52
Administraciones provisionales	13
Total	530



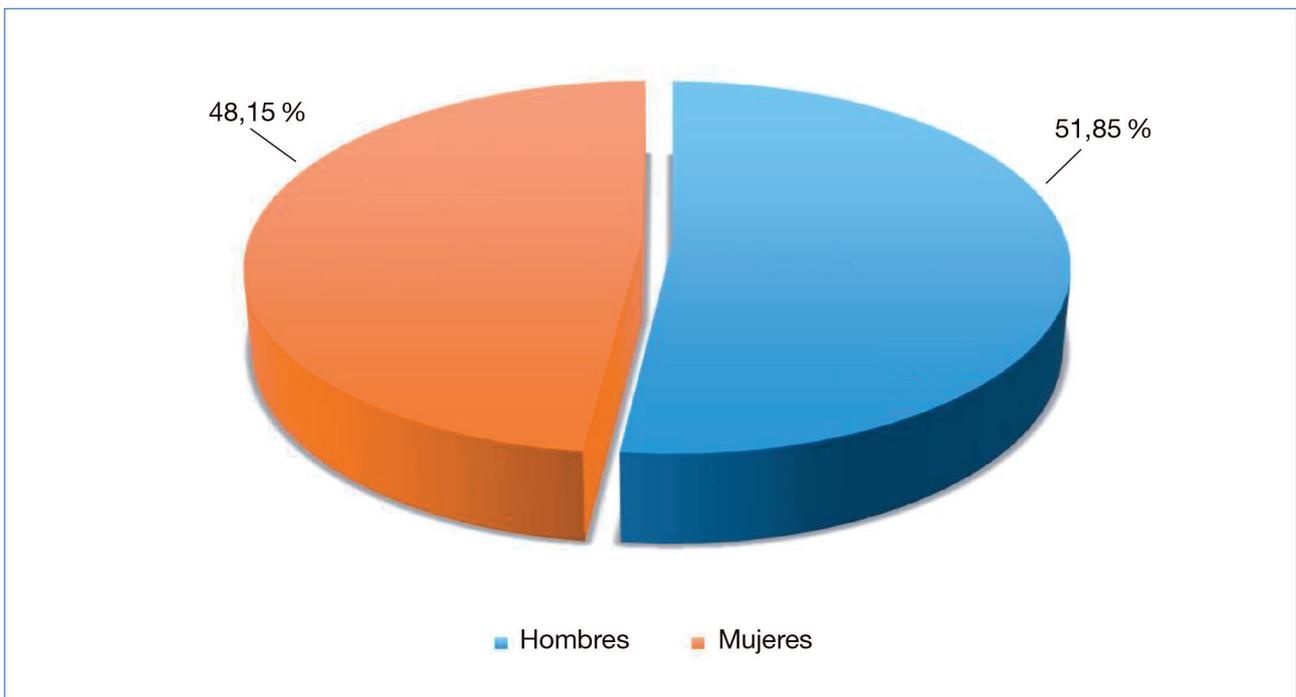
5.3. Distribución de los tutelados por edades

Distribución por edades (31/12/2018)	
Edades	Porcentajes
Menor de 20	0,65 %
21-30	3,64 %
31-40	8,50 %
41-50	17,58 %
51-60	21,85 %
61-70	17,11 %
71-80	11,79 %
81-90	13,20 %
Más de 90	5,68 %



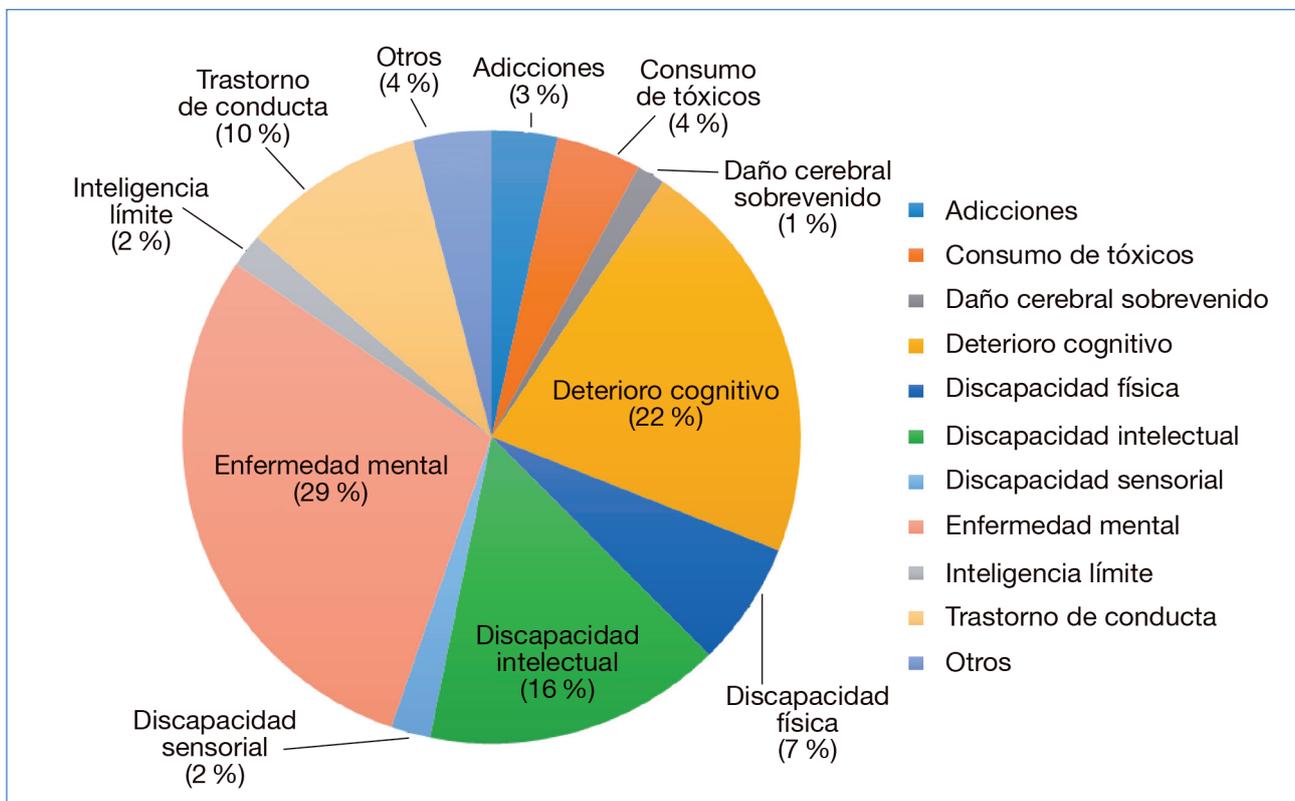
5.4. Distribución de los tutelados por sexo

Distribución por sexo (31/12/2018)	
Sexo	Porcentajes
Hombres	51,85 %
Mujeres	48,15 %



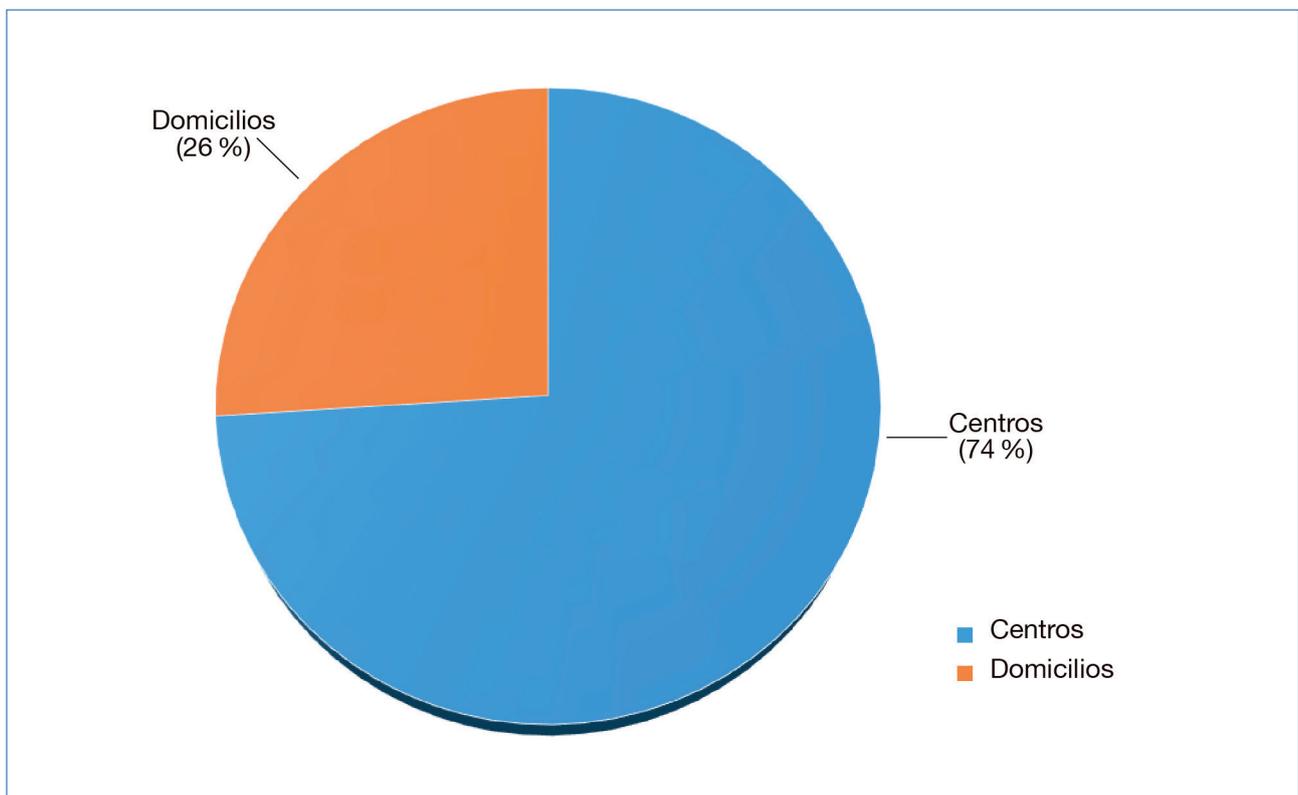
5.5. Causas de incapacidad

Causas de incapacidad (31/12/2018)	
Diagnóstico	Porcentajes
Adicciones	3,43 %
Consumo de tóxicos	4,46 %
Daño cerebral sobrevenido	1,48 %
Deterioro cognitivo	21,67 %
Discapacidad física	6,54 %
Discapacidad intelectual	15,62 %
Discapacidad sensorial	2,06 %
Enfermedad mental	29,26 %
Inteligencia límite	1,80 %
Trastorno de conducta	9,58 %
Otros	4,11 %



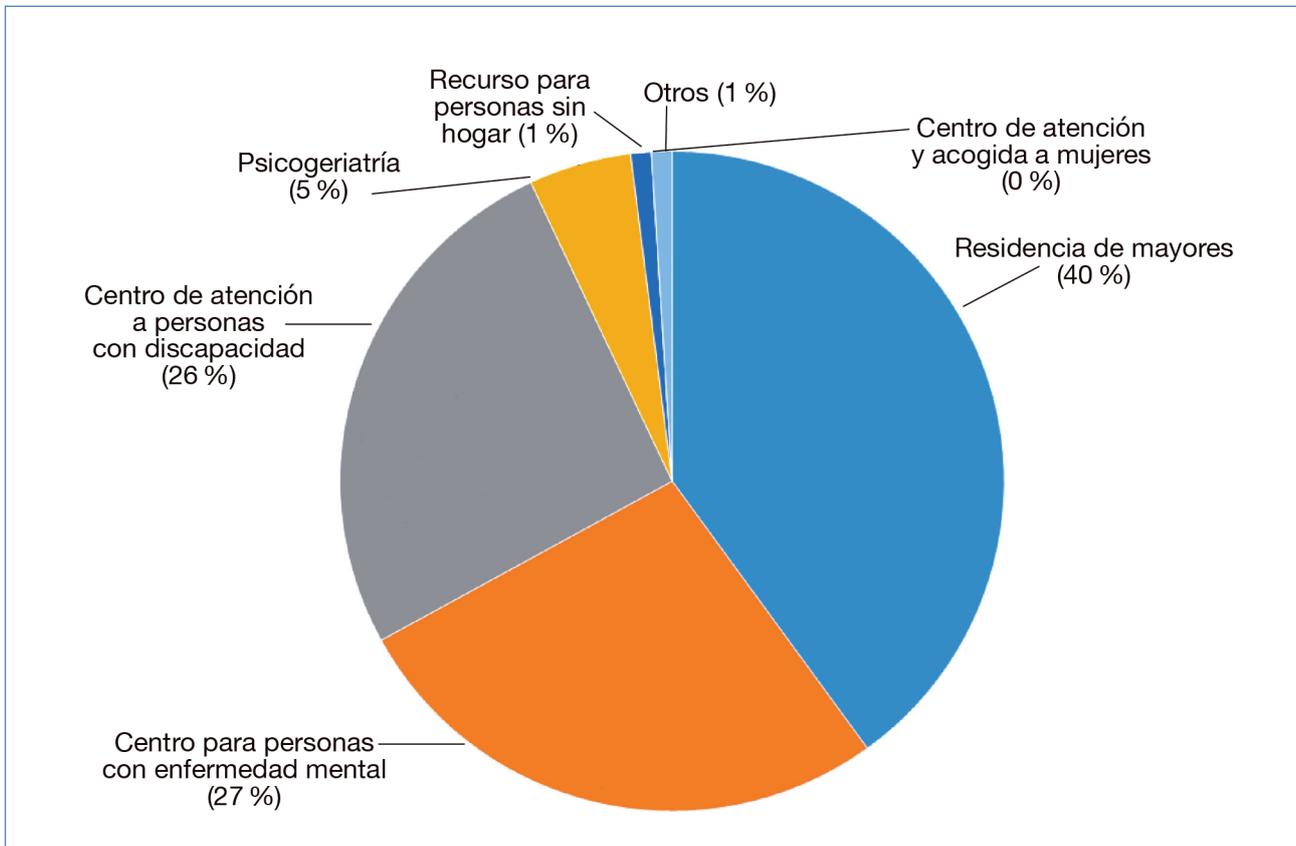
5.6. Lugar de residencia

Lugar de residencia (31/12/2018)	
Lugar	Porcentajes
Centros residenciales	74 %
Domicilios	26 %



5.7. Tipología de centros

Tipología de Centros (31/12/2018)	
Tipología	Porcentajes
Residencia de mayores	40 %
Centro para personas con enfermedad mental	27 %
Centro de atención a personas con discapacidad	26 %
Psicogeriatría	5 %
Recurso para personas sin hogar	1 %
Centro de atención y acogida a mujeres	0 %
Otros	1 %



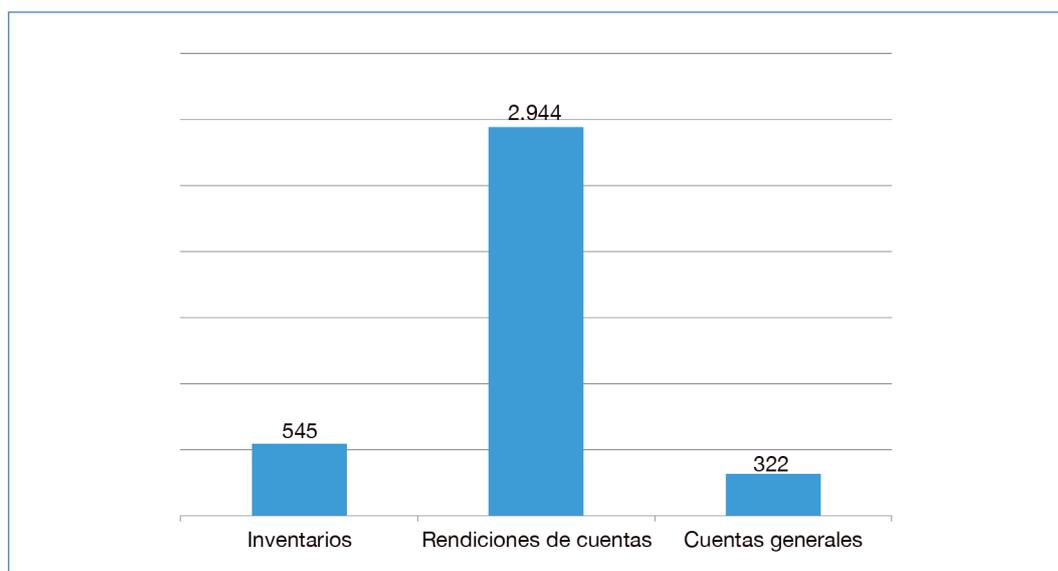
5.8. Partidos judiciales atendidos

La Agencia ejerce los cargos tutelares por decisión judicial, dando cobertura a los 22 partidos judiciales de la Comunidad de Madrid, con un total de 128 Juzgados. En Madrid capital existen 5 Juzgados especializados en Incapacidad y Tutela, mientras que en el resto de la Comunidad de Madrid son los Juzgados de Primera Instancia o Juzgados de Primera Instancia e Instrucción los que asumen la competencia en los procedimientos de incapacidad y tutela.

Partidos Judiciales Atendidos (31/12/2018)	
Juzgados	Tutelados
Madrid Capital	1.435
Resto Comunidad de Madrid	1.661

5.9. Inventarios y rendiciones presentadas

Rendiciones de Cuentas 2018	
Documento	Número
Inventarios	545
Rendiciones anuales de cuentas	2.944
Cuentas Generales (Rendición Final)	322



5.10. Inmuebles

El departamento inmobiliario se encarga de gestionar los avisos y averías en los inmuebles de los tutelados con independencia de si residen en ellos o no, y coordinar la elaboración de los inventarios en los inmuebles de los nuevos cargos jurados y de gestionar las ventas y alquileres.

La consolidación del departamento de inmuebles ha permitido la mejora de la organización y gestión de los avisos, que en 2018 ascendieron a 832

Señalar sobre la gestión de avisos que la mayoría se concentra en invierno, debido a las lluvias y a las averías en calderas y termos de agua caliente.

5.11. Herencias

Este departamento recaba información sobre las herencias a las que son llamadas las personas tuteladas, y **ha gestionado en 2018 un total de 170 expedientes de herencias** de familiares de las personas tuteladas, lo cual ha supuesto un importante incremento en su patrimonio.

5.12. Fondo de tutela

Es un fondo económico que trata de garantizar una adecuada atención a las personas tuteladas que carecen de medios económicos, o bien no disponen de liquidez y no pueden acceder a recursos sociales y sanitarios públicos.

La mayor parte del dinero anticipado se emplea en pagar las residencias en las que están alojados. Este fondo supone entre el 40-45 % de los gastos anuales de la Agencia y se recupera, si es posible, con futuros ingresos o venta de propiedades del tutelado. Tan sólo se recupera el 20-25 % de lo anticipado.

Fondo de Tutela	
Año	Presupuesto
2015	2.598.035,00 €
2016	2.824.045,00 €
2017	2.762.169,00 €
2018	3.200.000,00 €
2019	3.984.128,00 €

5.13. Ratios de atención

Una vez jurado el cargo por la Agencia y no antes, se inicia el procedimiento de asignación de expediente desde el Departamento de Aperturas, donde se asigna un equipo de trabajo para cada persona tutelada, un equipo que estará formado por un trabajador social, un abogado y un administrativo. Lo primero que se tiene en cuenta es dónde reside la persona: domicilio o centro y dentro de centro, comprobamos si es un centro de mayores, de personas con enfermedad mental o de personas con discapacidad. Asimismo los centros se distribuyen por su localización geográfica: Madrid capital y periferia. Con esta estructura se ha conseguido que los centros tengan un único trabajador social de referencia mejorando sustancialmente la coordinación.

Esta distribución ha permitido también reajustar las ratios de atención de los trabajadores sociales, pues tratándose de personas tuteladas institucionalizadas la ratio de atención puede ser mayor, al requerir una intervención menos intensa, mientras que si son personas en domicilio, esa ratio se reduce considerablemente.

A lo largo de 2018 la media se ha situado en una horquilla entre 50-70 para domicilio y 220- 250 para centros.

5.14. Retribuciones judiciales

La Agencia como cualquier otro tutor solicita anualmente del Juzgado la aprobación de la retribución judicial por el ejercicio de la tutela junto con el escrito de rendición de cuentas, siempre y cuando haya un rendimiento líquido positivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 274 CC.

En el ejercicio 2018 se han ingresado un total de 470.367,20 euros siendo una partida muy difícil de calcular, pues depende de la decisión del Juez, quien tendrá en cuenta el trabajo a realizar y el valor y la rentabilidad de los bienes, procurando en lo posible que la cuantía de la retribución no baje del 4 % ni exceda del 20 % del rendimiento líquido de los bienes del tutelado.

La profesionalización del departamento de rendiciones, y el esfuerzo realizado para presentar las rendiciones de cuentas de los tutelados, y sobre todo la aprobación de las mismas por parte de los Juzgados ha determinado que se haya producido un importante incremento en los ingresos por este concepto.

5.15. Quejas y reclamaciones

A lo largo del año 2018 se han tramitado quince expedientes a través de SUQUE: Sistema de Sugerencias y Quejas de la Comunidad de Madrid, la mayor parte de las cuales

implican al área social que es la que mantiene una atención directa con las personas tuteladas.

6. NUEVAS COLABORACIONES Y PROYECTOS PUESTOS EN MARCHA A LO LARGO DE 2018

- Escuela de Tutela. Coincidiendo con la ampliación de la sede de la Agencia, se va a dar un paso más en el ámbito de la formación. Se va a generar un espacio de trabajo que desarrolle acciones formativas para profesionales, familiares, trabajadores y usuarios, que dará lugar a la ESCUELA DE TUTELA, que se ubicará en la nueva sede, cumpliendo así una de las funciones recogidas en la Ley de creación de la AMTA que es ofrecer formación en materia tutelar.
- Guía de Tutela en Lectura fácil. Se ha puesto en marcha el desarrollo de una Guía de Tutela en lectura fácil, dirigida fundamentalmente a las personas tuteladas por la Agencia, aunque también útil para familiares y para personas con discapacidad que quieran conocer en que consiste la tutela, el procedimiento para la modificación de la capacidad, y cuáles son los derechos y obligaciones del tutor y de la persona tutelada.
Para el desarrollo de esta Guía se está contando con la participación de la Fundación Juan XXIII Roncalli, quienes a través de técnicos especialistas en esta materia, y valoradores con discapacidad intelectual, se está trabajando en ofrecer un manual que permita conocer de manera sencilla y clara que es la Agencia Madrileña para a Tutela de Adultos, cómo se llega a estar bajo la protección jurídica de la Agencia y qué servicios ofrece la Agencia.
- App Contigo. Se ha desarrollado una aplicación móvil destinada a las personas tuteladas que no están institucionalizados, que ofrece acompañamiento en la vida diaria del tutelado, trabajándose las emociones, hábitos de vida saludable, y haciéndose un seguimiento más exhaustivo de su situación. Es una aplicación motivadora, con la que el tutelado gana en autonomía y se siente más acompañado y el trabajador social por su parte dispone de mayor información de la persona asignada, lo que beneficia el seguimiento. La evaluación de este proyecto piloto se realizará por el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid.
- Colaboración Santander España. Gracias a un acuerdo firmado con la entidad bancaria, se han donado a la Agencia unos ordenadores portátiles para la realización de talleres de ofimática e internet dirigidos a personas tuteladas.
- Colaboración con Telefónica. Se ha firmado un acuerdo con el objeto de establecer un vínculo de colaboración entre Movistar y AMTA, que recoja la relación entre

ambas partes y con el que se pretende dar un cauce institucional a la coordinación y comunicación entre ambos, para la realización de trámites y gestiones relativos a contratos de suministros de personas con la capacidad modificada judicialmente.

7. PRESUPUESTO 2018

Gastos

- CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL: 2.934.750.
- CAPITULO 2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS: 1.394.205.
- CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS: 500.
- CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 0.
- CAPITULO 6 INVERSIONES REALES: 73.782.
- CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 0.
- CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS: 3.300.000.
- CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS: 0.
- TOTAL: 7.703.237.

Gastos

- CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES: 571.734.
- CAPITULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES: 0.
- CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 6.431.503.
- CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS: 700.000.
- CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS: 0.

